

## ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO VALORES ESENCIALES Y CONFLICTO DE INTERESES

**Del Sr.**  
**Rut:**

### INTRODUCCIÓN

El Grupo Gildemeister ha definido un conjunto de Valores que guían el accionar de sus empresas y nos orientan en el quehacer general, cómo debemos relacionarnos entre nosotros, con los clientes, proveedores, competidores y la comunidad en general.

Estos valores se destacan en los respectivos reglamentos internos y se desprenden de la Misión definida por el Directorio y sus Accionistas.

El presente Anexo al Contrato de Trabajo está destinado a ser suscrito por cada una de las empresas y cada uno de sus respectivos trabajadores, con el objeto de personalizar el compromiso que asumen ambas partes, - Empresa y Trabajador -, de respetar, cumplir y hacer cumplir, estos valores, los cuales son esenciales para la existencia de cada compañía y su comportamiento comercial, insertas en un mercado, en una cultura empresarial, en una ética comercial y en una responsabilidad con la sociedad.

Este compromiso es vinculante, su cumplimiento es exigible, ética y legalmente. Su incumplimiento genera responsabilidades, sanciones y consecuencias derivadas de la aplicación del Contrato de Trabajo de cada trabajador, cualquiera sea su rango, jerarquía, posición o nivel.

### VALORES ESENCIALES

Los valores esenciales enmarcan toda la actividad laboral del trabajador y también su conducta personal, aún cuando esté al margen de sus funciones laborales propiamente tales.

Son valores esenciales:

#### **1. Rentabilidad Sustentable**

El Grupo Gildemeister está comprometido con los intereses de los clientes, accionistas y trabajadores, asumiendo responsabilidades sociales en todos los ámbitos en que actuamos. Su objetivo es mantener una sólida posición, tanto en el mercado, como financieramente, para poder seguir construyendo un futuro exitoso.

#### **2. Honestidad, honorabilidad y ética en el actuar**

Se promueve que en las empresas del Grupo, se actúe de manera honesta y honorablemente, con dignidad, rectitud y justicia en todas las actividades de la vida laboral, personal y familiar, de manera que no pueda formularse reproche que, directa o indirectamente, pueda afectar el prestigio del propio trabajador o de la empresa en que se desempeña.

#### **3. Integridad**

Actuar en concordancia con las palabras y valores. Toda acción que se emprenda, se ejecutará conforme a la ley, a las buenas costumbres del mercado y a los principios de la más estricta moral, esto es, el respeto por el derecho ajeno y por las normas sociales y culturales imperantes en los países en que actuamos.

#### **4. Vocación de servicio y trabajo de excelencia y calidad**

Existe un compromiso con la satisfacción de los clientes, asegurando un servicio de calidad y excelencia a un precio justo para ellos.

## **5. Responsabilidad por la salud, seguridad y medio ambiente**

Ser responsable y comprometido con la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente, cumpliendo y haciendo cumplir las normas legales y organizacionales, relacionadas con el cuidado de la naturaleza y la protección de los empleados y clientes.

## **6. Respeto mutuo y diálogo abierto**

Tratar a todos de manera justa y con respeto, buscando un diálogo franco y confiable en la empresa, con los clientes, proveedores y con la comunidad.

Con la finalidad de orientar la conducta y el trato con proveedores, clientes y otras personas que tengan relación de negocios con la empresa, el Grupo Gildemeister ha desarrollado y explicitado algunos "Conflictos de Intereses", que deberán ser declarados en forma oportuna y transparente a la Empresa, de manera que ésta pueda adoptar las acciones y decisiones correspondientes en cada caso:

## **CONFLICTO DE INTERESES**

Se entenderá conflicto de interés, a la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación entre la empresa y una persona relacionada, cuando esta relación hace presumible falta de independencia o imparcialidad, en la toma de decisiones que beneficie a alguna de las partes.

1. Cualquier persona que trabaje en una empresa del Grupo Gildemeister no podrá ser proveedor, ya sea a título personal o como asociado de un tercero.
2. Los empleados que participan directa o indirectamente en negociaciones y adquisiciones de bienes o servicios para la empresa, no podrán tener relación de parentesco o afinidad con los proveedores que afecten dicha negociación.
3. El personal que por sus relaciones de trabajo reciba obsequios, en dinero o materiales o cualquier tipo de atenciones de parte de proveedores o clientes, que sobrepasen las prácticas normales de relaciones públicas, tanto en su monto, como en su frecuencia, tendrá la obligación de informar a la Gerencia de la Empresa.
4. Los empleados de las empresas del Grupo, no podrán prestar servicios o desempeñar cualquier trabajo o actividad para terceros, en funciones dentro del giro de las empresas.
5. Por razones de lealtad a los valores del Grupo, los empleados deberán comunicar las irregularidades que atentan contra la ética y la moral, ya sea por haberse involucrado indirectamente o haber detectado su existencia.
6. El uso indebido de información confidencial, será considerado falta grave. Será responsabilidad de las Gerencias asegurarse que todo el personal con acceso a información confidencial, tome conciencia de la importancia y perjuicio que pudiera ocasionar su mal uso.
7. En atención a que es imposible enumerar todas las situaciones en que pueda producirse conflicto de intereses, los empleados de las empresas del Grupo Gildemeister deben usar su sentido común y consultar a su superior directo frente a cualquier duda que se pueda presentar al respecto.